

aguardar de Lisboa sin esperar por el pronto de  
Reyno, por haverse referido por esta Villa, y  
ha mandado a Granada en sequim.º de su  
tor, y de su propio, y tiene en aquel Regio  
tribunal, por cuyo motivo parece este  
de la pronta Expedicion de dependencias  
y de las peticiones en aquel oficio, en perjuicio  
de las intenciones, y mayor dispendio de los caudales  
de los litigantes, sobre lo qual compete a este Ayuntamiento  
de proveer a remedio sobre esto, en fuerza  
de las facultades que le corresponden por el  
privilegio, nombrando Regente que despache los ne-  
gocios peticiones en aquel oficio: En cuya  
inteligencia de los Señores Concejales se una conformi-  
dad acordaron que se avian de nombrar, y nombraron  
por tal Regente del dho. oficio, y oficio al presen-  
te don Pedro Guadalupe Palaloman, y lo es tambien  
del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa, para  
la pronta Expedicion de los negocios, y asuntos, por  
dependencia en dho. oficio, y que puedan ocurrir durante  
dho. ausencia, quien se encargare de el, prece-  
dendo la formalidad de prevenida por superior  
orden, y por determinacion en semejantes  
casos, cuyo nombramiento ha sido en virtud de  
las facultades que tienen para ello por el